



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 JUN 2009

**VISTO:**

El EXP-USL: 149/2009, mediante el cual Secretaría Académica eleva anteproyecto de reglamentación de Turnos Especiales de Exámenes Finales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Régimen Académico de la Universidad Nacional de San Luis prevé para su calendario académico la ordenación de turnos generales y de turnos especiales.

Que dicho régimen establece que cada Unidad Académica establezca los criterios y normas para la conformación de turnos especiales, a fin de indicar bajo qué condiciones los alumnos pueden solicitar la constitución de tribunal examinador.

Que en dicho casos indica que se a) podrá considerar solicitudes excepcionales de alumnos para rendir exámenes fuera de los turnos generales; y b) deberá garantizar turnos especiales para quienes hayan completado el cursado de su plan de estudios.


Que es necesario establecer una metodología de trabajo que facilite la confección de un cronograma, la organización y el desarrollo de las actividades referidas a los turnos de exámenes especiales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales para una mejor organización administrativa.

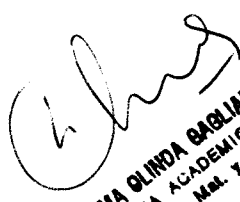
Que el Artículo 6° de la Ordenanza 57/00-CS establece que cada Unidad Académica promulgará sus propias normas a fin de satisfacer sus propias necesidades en relación con situaciones excepcionales sobre eventuales mesas de exámenes.

Que el disponer de un cronograma facilita la labor de los Departamentos, del personal docente, administrativo y de apoyo.

Que los propósitos institucionales estimulan y avalan la adhesión a este tipo de procedimientos; entre ellos se puede citar:

Cpde ORDENANZA N° 004-09  
nnh

  
D. S. QUINTAS  
FAC. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
MCS. EDILMA OLINDA BABLIARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Propósito Institucional nº 4. Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2009 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer los criterios y normas para la conformación de **turnos especiales**, a fin de indicar bajo qué condiciones los alumnos pueden realizar solicitudes excepcionales para la constitución de tribunales examinadores.

**Acerca de los motivos de la solicitud.**

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los alumnos no egresables podrán solicitar mesa especial sólo en los meses de marzo y agosto y deberán manifestar motivos excepcionales para inscribirse en los Turnos Especiales. Los alumnos egresables podrán solicitar mesa especial en los meses establecidos por el Calendario Académico de Facultad.

**Acerca de la sanción por ausencia en una mesa sin justificación.**


**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los alumnos que se hubieren inscripto en Turno Especial, que hayan sido aceptados y que no retiren la solicitud en tiempo y forma, serán inhabilitados para inscribirse en el próximo Turno Especial.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la sanción quedará registrada en la ficha o legajo personal del alumno, a fin de ser considerada en su próxima solicitud, siendo absoluta responsabilidad del alumno los perjuicios que ello le ocasionare.

Cpde ORDENANZA Nº  
nnh

**004-09**

  
FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
MCS. EDILMA OLINDA BACLARDA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**Acerca de las normas que permiten definir el calendario académico de Facultad para sus turnos especiales.**

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer los Turnos Especiales en los meses de: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Setiembre y Octubre y que el calendario de la Facultad deberá considerar para los mismos las siguientes normas:


- 1.- Las Mesas Especiales se constituirán en la última semana completa del mes.
- 2.- Las inscripciones se efectuarán durante una semana, contando que al cierre de las mismas quede una semana intermedia libre antes de la semana de exámenes.
- 3.- Durante la semana intermedia a las de inscripciones y mesas, se publicará la nómina de aceptación.
- 4.- Los alumnos podrán retirar las solicitudes hasta 48 (CUARENTA Y OCHO) horas antes del día del examen.


**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°

004-09

nnh

  
**MCS. EDILMA GLINDA BAGLIARDI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

  
**Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS**  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.